



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y Artículos 54 fracción I y 57, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA”.

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto	No. Ctrl IB	Fechas propuestas MP	Refacciones Incluidas
1	Equipo de Secuenciación Masiva	ILLUMINA	Mi Seq	M02676	Red de Apoyo a la Investigación	SEDN-RI-009	Mantenimiento predictivo:	Todas las refacciones necesarias para todos los servicios, INCLUSO REPOSICIÓN DE REACTIVOS DE LA MARCA ILLUMINA POR FALLA DEL EQUIPO.
							08-12/06/2026	
							08-12/02/2027	
							07-11/06/2027	
							14-18/02/2028	
							12-16/06/2028	
							12-16/02/2029	
							Mantenimiento preventivo:	
							19-23/10/2026	
							11-15/10/2027	
							16-20/10/2028	





II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 1095 días naturales.

Fecha de Inicio: de 01 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2029.

Condiciones del Servicio (anexo técnico)

ANEXO TÉCNICO

Especificaciones del Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA

RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto	No. Ctrl IB	Fechas propuestas MP	Refacciones Incluidas
1	Equipo de Secuenciación Masiva	ILLUMINA	Mi Seq	M02676	Red de Apoyo a la Investigación	SEDN-RI-009	Mantenimiento predictivo:	Todas las refacciones necesarias para todos los servicios, INCLUSO REPOSICIÓN DE REACTIVOS DE LA MARCA ILLUMINA POR FALLA DEL EQUIPO.
							08-12/06/2026	
							08-12/02/2027	
							07-11/06/2027	
							14-18/02/2028	
							12-16/06/2028	
							12-16/02/2029	
							Mantenimiento preventivo:	
							19-23/10/2026	
							11-15/10/2027	
							16-20/10/2028	



2026
año de
Margarita Maza



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1. Reemplazar las refacciones	
Jeringa de la bomba	
Filtro de aire	
2. Inspección de componentes y mantenimiento	
Inspeccionar el motor de Sipper	
Lubricar el tornillo de Sipper	
Inspeccionar el sistema de perforación	
Inspeccionar el sistema de jeringa	
Inspeccionar el tornillo de Y-stage	
Inspeccionar el manifold de la Flow Cell	
Limpiar e inspeccionar el sistema TEC	
Limpiar la pantalla	
Limpiar las cubiertas	
UPS presente y funcionando	
3. Calificación de movimiento	
Prueba de Y-Stage	
Prueba de espejo M3	
Prueba de Z-Stage	
Prueba de Compensador	
4. Calificación de Óptica	
Prueba	Rango

[Firma manuscrita]





Lane Center	2141 +/- 213 píxeles
Rotation	0 +/- 172 píxeles
Z-Offset to Focus Led Top	
Z-Offset to Focus Led Bottom	
Actualizar valor de Z-Offset to Focus Led Top en archivo MiseqOverride	
Camera 1-2 Z-Offset Top	0 +/- 40 Qm
Camera 1-2 Z- Offset Bottom	0 +/- 60 Qm
Valor total Tile Tip/ Tilt Camera 1 Top	0 +/- 400nm
Valor total Tile Tip/ Tilt Camera 1 Bottom	0 +/- 500nm
Valor total Tile Tip/ Tilt Camera 2 Top	0 +/- 400nm
Valor total Tile Tip/ Tilt Camera 2 Bottom	0 +/- 500nm
X Offset (C to A)	0 +/- 75 píxeles
Y Offset (C to A)	0 +/- 40 píxeles
Rotation (C to A)	+/- 1.00 grados
Area Iluminada (G,T,A,C)	≥ 0.54
Max D50 (G,T,A,C)	< 2.90 píxeles
Focal Plane Z- Position	-0.135mm a 0.195mm
Actualizar valor de Best Focus Z-position en MiseqOverride	
5. Calificación de Fluidos	
Realizar prueba "Volume Conduct"	
6. Calificación LED	
Prueba de Intensidad de LED Rojo	>145 mW
Prueba de Intensidad de LED Verde	>55 mW
7. Calificación de Temperatura	





Prueba de Temperatura de Chiller	2.0 °C a 11.0 °C
Prueba de Rampa "Flow Cell TEC" a 16 °C	14.0 °C a 18.0 °C
Prueba de Rampa "Flow Cell TEC" a 96 °C	94.0 °C a 98.0 °C
8. Acciones Finales	
Eliminar toda la información de las pruebas incluidas las imágenes through-focus y los archivos TIFF y MAT de los archivos top y bottom	
Guardar los archivos MiSeqOverride y CloudAPIKey	
Documentar evidencia y cerrar caso en el portal ICPP según las indicaciones de la guía de instalación más reciente	

III.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **46, 47 y 49** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste el **"Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA"**.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 36 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
ABALAT, S.A. DE C.V.	\$1,075,333.95

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-00010856. (Se anexa resumen de cotización)





PRECIO HISTÓRICO:

El precio anterior por parte del proveedor fue de \$1,004,985.00 sin IVA del 1 de abril 2023 al 31 de marzo del 2026

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **"Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA"** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. **(SE ANEXAN DOCUMENTOS OBTENIDOS EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX)**

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **ABALAT, S.A. DE C.V.**, es un Distribuidor autorizado contando con el respaldo comercial y técnico de los productos para el **"Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA"**, que la marca **ABALAT, S.A. DE C.V.** comercializa en México y cuenta con la capacidad de producción suficiente, garantizando el abastecimiento de los productos ofertados, proporcionando todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que el equipo de la marca **ILLUMINA** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el



2026
año de
**Margarita
Maza**



precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el **artículo 54 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **ABALAT, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **fracción I del artículo 54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la **fracción II del Artículo 109** de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando





I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 109. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, los auditores externos que designe la Secretaría en ejercicio de sus atribuciones, así como los peritos valuadores de bienes nacionales designados por Hacienda para realizar servicios valuatorios o trabajos técnicos específicos, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, sin perjuicio de que por su importe, su contratación pueda realizarse con fundamento en el artículo 55 de la Ley.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **ABALAT, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **“Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con





los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **“Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA”** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Los pagos se efectuarán en nueve (9) exhibiciones, en los meses de ABRIL, AGOSTO y DICIEMBRE en 2026, 2027, 2028 Y 2029 a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “EL INSTITUTO”, con la aprobación y firma del Departamento de INGENIERÍA BIOMÉDICA, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	ABRIL	AGOSTO	DICIEMBRE
2026	\$0.00	\$119,481.55	\$119,481.55
2027	\$119,481.55	\$119,481.55	\$119,481.55
2028	\$119,481.55	\$119,481.55	\$119,481.55
2029	\$119,481.55	\$0.00	\$0.00

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS (36) MESES ANTES DE IVA: \$1,075,333.95 M.N.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	ABALAT, S.A. DE C.V. RFC: ABA04072ITS9
Dirección Actual	Calle: Calle San Marcos No. 130, Tlalpan Centro Idía Tlalpan, Ciudad de México, México, C.P. 14000



2026
año de
**Margarita
Maza**



	Correo electrónico: <u>cdeluna@abalat.com.mx;</u> <u>edmundo.salinas@abalat.com.mx</u> Tel: 55 8000 1500 Nombre del Contacto: Edmundo Salinas
Nombre completo del Representante Legal, RFC	CUAUHTÉMOC DE LUNA BONILLA RFC: LUBC670312HE5

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **ABALAT, S.A. DE C.V.** con domicilio en 78 Calle Abasolo Col. Pueblo de Santa Ursula Coapa, Ciudad de México, 04650, México es el **distribuidor seleccionado y autorizado y único de los productos de la marca ILLUMINA de ILLUMINA, Inc, San Diego, CA, EE. UU. para el territorio que adelante se menciona. El Distribuidor es el responsable de la promoción del producto, capacitación, servicio postventa, distribución, oferta, negociación, y celebración de contratos de productos de la marca ILLUMINA en México.**

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, inclusive en protocolos de investigación. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **Se tuvo un contrato en las mismas condiciones del 1 de abril 2023 al 31 de marzo del 2026 por un monto de**





\$1,004,985.00 antes de IVA, por lo cual el incremento en la propuesta actual es del 6.54% respecto al contrato anterior.

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca ILLUMINA instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de "Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA" y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Asimismo, el "Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **ABALAT, S.A. DE C.V.** brinda el **"Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA"**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado



2026
año de
Margarita
Maza



en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **ABALAT, S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del “**Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de secuenciación masiva marca ILLUMINA**” será publicada en Compras MX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. Formato de Excepción a Licitación Pública
3. FO-CON- 02 Constancia de Existencia de Bienes en Almacén
4. FO-CON- 03 Requisición
5. FO-CON-04 Solicitud de Cotización
6. FO-CON-05 Investigación de mercado
7. Oferta económica del proveedor
8. Oficio de suficiencia presupuestal
9. Justificación Artículo 54 fracción I

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los **20 días de abril de 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.



2026
año de
Margarita
Maza



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

DR. CARLOS A. AGUILAR SALINAS
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ING. LISSET FLORES MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE INGENIERÍA BIOMÉDICA



2026
año de
**Margarita
Maza**